

N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A.

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros

30 de junio de 2025



N58 BANCO DIGITAL, BANCO MICROFINANCIERO, S.A.

CONTENIDO

	Páginas
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-3
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024:	
Balances Generales	4
Estados de Resultados	5
Estados de Cambios en el Patrimonio	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-43



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva de
N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A.**, que comprenden el balance general al 30 de junio de 2025, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A.** al 30 de junio de 2025, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen en la sección *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).



Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, las instituciones del sector bancario venezolano deben mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela, que puede afectar el proceso de intermediación financiera del Banco.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

Responsabilidades de la gerencia y los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si existe la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.



- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de un modo que logren la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS



Lic. Ramón Rafael Ordáz Bocco
Contador Público
CPC N° 103.401
SBIF CP-821

República Bolivariana de Venezuela, 2 de septiembre de 2025



N58 BANCO DIGITAL, BANCO MICROFINANCIERO, S.A.

BALANCES GENERALES

30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3	580.202.473	363.669.995
Efectivo		310.046.210	192.354.435
Banco Central de Venezuela		267.432.457	170.414.769
Bancos y otras instituciones financieras del país		77.918	47.604
Bancos y corresponsales del exterior		2.645.888	853.187
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4	11.731.765	234.837.897
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	229.300.000
Inversiones de disponibilidad restringida		11.731.765	5.537.897
CARTERA DE CRÉDITOS:	5	93.368.184	11.075.037
Créditos vigentes		95.863.793	11.652.383
Créditos vencidos		152.242	-
Provisión para cartera de crédito		(2.647.851)	(577.346)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	6	286.544	645.474
BIENES DE USO	7	6.016.961	3.752.488
OTROS ACTIVOS	8	72.972.292	76.438.234
TOTAL ACTIVO		764.578.219	690.419.125
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9	586.340.242	599.668.421
Depósitos a la vista:		586.308.253	599.668.421
Cuentas corrientes no remuneradas		256.303.319	379.179.865
Depósitos y certificados a la vista		44.123.167	-
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad		285.881.767	220.488.556
Otras obligaciones a la vista		31.989	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	10	17.340.000	-
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		17.340.000	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:		652.067	-
Gastos por pagar por captaciones del público	9	649.658	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		2.409	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	11	42.929.463	28.416.546
Total pasivo		647.261.772	628.084.967
PATRIMONIO	17	117.316.447	62.334.158
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		764.578.219	690.419.125
CUENTAS DE ORDEN			
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	16	87.408.970	15.283.000

Ver notas a los estados financieros



N58 BANCO DIGITAL, BANCO MICROFINANCIERO, S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
INGRESOS FINANCIEROS:		32.702.396	21.094.133
Ingresos por inversiones en títulos valores	4	19.586.002	19.809.990
Ingresos por cartera de crédito	5	13.116.394	1.284.143
GASTOS FINANCIEROS:		(13.509.676)	(223.490)
Gastos por captaciones del público	9	(10.990.124)	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	10	(2.492.552)	(223.490)
Otros gastos financieros		(27.000)	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO		19.192.720	20.870.643
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros:		(1.410.218)	(577.346)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(1.410.218)	(577.346)
MARGEN FINANCIERO NETO		17.782.502	20.293.297
Otros ingresos operativos	13	49.004.660	7.390.755
Otros gastos operativos	14	(2.660.616)	(1.557.236)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		64.126.546	26.126.816
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		(48.098.281)	(33.667.429)
Gastos de personal		(6.301.977)	(2.800.874)
Gastos generales y administrativos	15	(37.623.160)	(30.505.015)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	18	(2.843.849)	(87.596)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	19	(1.329.295)	(273.944)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		16.028.265	(7.540.613)
Ingresos operativos varios		-	1.183
Gastos operativos varios	14	(6.680.481)	(317.180)
MARGEN OPERATIVO NETO		9.347.784	(7.856.610)
Ingresos extraordinarios	13	-	8.751.447
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO		9.347.784	894.837
Impuesto sobre la renta	12	-	(425.555)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		9.347.784	469.282
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		1.869.557	93.856
Otras reservas de capital		281.512	145.434
RESULTADOS ACUMULADOS		7.196.715	229.992

Ver notas a los estados financieros



N58 BANCO DIGITAL, BANCO MICROFINANCIERO, S.A.

ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(En bolívares nominales)

NOTAS	Capital social	Aporte patrimonial por capitalizar	Reservas de capital	Reservas para otras disposiciones	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Total	Total patrimonio
						Superávit restringido	Superávit por aplicar	Pérdida acumulada		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2024	29.086.800	27.215.500	-	145.434	560.893	-	-	(15.298.263)	(15.298.263)	41.710.364
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	469.282	-	469.282	469.282
Constitución de reserva legal	17	-	-	93.856	-	-	(93.856)	-	(93.856)	-
Constitución del fondo social de contingencias	4 y 17	-	-	-	145.434	-	(145.434)	-	(145.434)	-
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	17	-	-	-	-	4.602.849	-	-	-	4.602.849
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	3 y 17	-	-	-	-	106.207	-	-	-	106.207
Ganancia neta por variaciones de créditos según lo establecido por BCV	17	-	-	-	-	147.193	-	-	-	147.193
Aplicación del 50% del superávit por aplicar al superávit restringido	17	-	-	-	-	-	114.996	(114.996)	-	-
Reposición de pérdidas	17	-	-	-	-	-	-	15.298.263	15.298.263	15.298.263
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	29.086.800	27.215.500	93.856	290.868	5.417.142	114.996	114.996	-	229.992	62.334.158
Aumento de capital	17	27.215.500	(27.215.500)	-	-	-	-	-	-	-
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	9.347.784	-	9.347.784	9.347.784
Constitución de reserva legal	17	-	-	1.869.557	-	-	(1.869.557)	-	(1.869.557)	-
Constitución del fondo social de contingencias	4 y 17	-	-	-	281.512	-	(281.512)	-	(281.512)	-
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	17	-	-	-	-	21.825.454	-	-	-	21.825.454
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	3 y 17	-	-	-	-	491.248	-	-	-	491.248
Ganancia neta por variaciones de créditos según lo establecido por BCV	17	-	-	-	-	23.317.803	-	-	-	23.317.803
Aplicación del 50% del superávit por aplicar al superávit restringido	17	-	-	-	-	-	3.598.358	(3.598.358)	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2025	56.302.300	-	1.963.413	572.380	51.051.647	3.713.354	3.713.353	-	7.426.707	117.316.447

Ver notas a los estados financieros



N58 BANCO DIGITAL, BANCO MICROFINANCIERO, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto		9.347.784	469.282
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:			
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	7 y 8	11.642.997	8.744.809
Provisión cartera de créditos	5	1.409.510	577.346
Provisión de rendimientos	6	708	-
Provisión de impuesto sobre la renta	12	-	425.555
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		358.222	(645.474)
Variación neta de otros activos		(6.464.391)	(26.763.466)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		652.067	(917)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		(3.209.542)	12.102.355
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		13.737.355	(5.090.510)
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		(159.946.109)	552.852.007
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		17.340.000	(2.200.000)
Reposición de pérdidas	17	-	15.298.263
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento		(142.606.109)	565.950.270
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados en el período		(85.782.182)	(20.994.416)
Créditos cobrados en el período		25.397.328	9.489.226
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		229.300.000	(229.300.000)
Variación neta de inversiones restringidas		(326.928)	(1.045.170)
Variación neta de bienes de uso	7	(2.765.165)	(1.487.148)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión		165.823.053	(243.337.508)
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES		179.578.179	40.278.061
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES		216.532.478	357.800.313
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		363.669.995	5.869.682
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		580.202.473	363.669.995

Ver notas a los estados financieros



N58 BANCO DIGITAL, BANCO MICROFINANCIERO, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(En bolívares nominales)

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A. en lo sucesivo “el Banco”, es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 30 de marzo de 2023, y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, otorgando créditos bajo parámetros de calificación y de cuantía diferentes del resto de instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En Gaceta Oficial N° 42.693 de fecha 16 de agosto de 2023, se publicó la Resolución N° 033.23 de fecha 26 de julio de 2023, mediante la cual la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) autorizó el funcionamiento de N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A. Asimismo, otorgó un lapso de 90 días para proceder al inicio de operaciones. Con fecha 18 de diciembre de 2023, el Banco inició operaciones.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene 49 y 45 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad del Banco y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Sudeban, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557, de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que



promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron aprobados para su publicación por la Junta Directiva en fecha 14 de enero de 2025, siendo autorizados para su emisión en fecha 5 de marzo de 2025, y aprobados por parte de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 28 de marzo de 2025. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2025, fueron aprobados para su publicación por la Junta Directiva en fecha 10 de julio de 2025, siendo autorizados para su emisión en fecha 2 de septiembre de 2025, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Sudeban. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes. Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE) para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2024, la FCCPV estableció el uso de la versión 2023 de las NIIF completas.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Sudeban difieren en algunos aspectos de los VEN-NIF GE, siendo los más importantes, de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones con plazos menores a noventa (90) días.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica del 2% y una provisión anticíclica equivalente al 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta. Asimismo, no se requiere la constitución de impuesto diferido para estas provisiones, excepto para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperable. De acuerdo con VEN-NIF GE se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos 12 meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados y las provisiones se consideran partidas temporarias que originan impuesto diferido.



- Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC) otorgados según lo establecido por el BCV se registran en el patrimonio, y una vez cobrados son registradas en los resultados del semestre. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas variaciones se reconocen en resultados con base en lo devengado o causado.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis (6) meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, utilizando el método de interés efectivo.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Asimismo, se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos 12 meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados.
- El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencidos. Según VEN-NIF GE, dichos créditos se registran con base en su cobrabilidad.
- Aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el Banco, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados a costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del período cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro (4) años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 unidades tributarias se deben contabilizar en la cuenta de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE requieren el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Asimismo, la Sudeban permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar los límites establecidos por el regulador, y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00



"Ajuste por revaluación de bienes", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado, ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconoce directamente en otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumula en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de estos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a cuatro (4) años, excepto por aquellos casos autorizados por la Sudeban, en los cuales el plazo pueda ser superior. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo si, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros y se puedan cuantificar razonablemente. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo "Otros activos". De acuerdo con VEN-NIF GE, forman parte de los bienes de uso.
- El Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias establece plazos para el registro de provisiones para las partidas incluidas en las conciliaciones bancarias y las cuentas por cobrar incluidas en el grupo "Otros activos". Los VEN-NIF GE establecen que se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos doce (12) meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados.
- El Banco evalúa el posible deterioro en el valor de sus activos de largo plazo cuando ocurren eventos o cambios en las circunstancias que indican que su valor en libros podría no ser recuperable. Si se determina que hay deterioro en el valor de un activo, el monto a ser reconocido con cargo a los resultados del semestre será el exceso del valor en libros sobre el valor razonable. De acuerdo con VEN-NIF GE, el valor recuperable de un activo o grupo de activos a ser mantenido y utilizado es el mayor entre el valor razonable, menos sus costos de venta y el valor de uso (el valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo estimados que se esperan obtener de un activo o Unidad Generadora de Efectivo).
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Sudeban, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes a los efectos impositivos de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables. Adicionalmente, no se reconoce impuesto diferido activo o pasivo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según VEN-NIF GE se registran como ingresos cuando se devengan durante la vigencia del préstamo.



- De acuerdo con las normas de la Sudeban, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación como información primaria cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase un (1) dígito.
- De acuerdo con el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias, los estados financieros deben estar conformados por el balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y el conjunto de notas a los estados financieros. De acuerdo con VEN-NIF GE, se debe presentar adicionalmente el estado de otro resultado integral, separado del estado de resultados.
- De acuerdo con las normas de la Sudeban, las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el BCV a la fecha de la transacción y las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Sudeban de conformidad con la normativa vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.
- Los pagos de arrendamientos operativos donde el Banco actúa como arrendatario, se reconocen como un gasto bajo el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. El arrendatario debe reconocer un activo por el derecho de uso y un pasivo financiero para los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, siempre que no sean de menor cuantía, y registrar la depreciación separadamente de los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el resultado del período.
- Las normas de la Sudeban establecen el uso de cuentas de orden para registrar las custodias recibidas. Los VEN-NIF GE establecen que estos rubros deben incluirse en el balance general.
- El Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias establece la información mínima que debe incluirse en las notas a los estados financieros, incluyendo las principales políticas contables significativas. Los VEN-NIF GE establecen que las entidades deberán revelar información sobre sus políticas contables materiales.

Las principales políticas contables aplicadas por la gerencia para la preparación de los estados financieros del Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden los activos en moneda nacional y en moneda extranjera que por su liquidez son de disponibilidad inmediata, representados por efectivo, depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; así como aquellos efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican para el momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas.



Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones o cuando se vendan por circunstancias distintas a las establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias debe ser autorizada por la Sudeban.

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el BCV, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores de sesenta (60) días. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Igualmente se registran en esta cuenta las inversiones en títulos valores que han sido comprados al BCV bajo compromiso contractual de revenderlos en un plazo y a un precio convenido, los cuales se contabilizan al valor pactado durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Inversiones en títulos valores para negociar: Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado y luego se traducen a la tasa de cambio oficial vigente cuando corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que puedan ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, desde el momento de su adquisición.

Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por fluctuación en los valores razonables de mercado se incluyen en los resultados del semestre. Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de noventa (90) días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en el cual puede obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones, se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la cuenta "Otros gastos operativos" y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.



Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en la cuenta de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", según corresponda.

Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado, son registradas en los resultados del semestre en el que se originan en la cuenta "Otros gastos operativos" y cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no calificarían como un cambio en la intención original cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial del monto de capital pendiente al momento de la adquisición; y c) cuando sean autorizadas por la Sudeban.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen a su registro.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión y las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismos del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión. En este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

- c. **Cartera de Créditos** – De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.



Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, el pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa vigente emitida por la Sudeban, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

Los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC) vigente a la fecha de cada operación. Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del 20% al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación de este.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC se presentan en el grupo de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados son registrados en el resultado del semestre en el grupo de "Ingresos financieros".

d. *Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización* –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se reclasifican al grupo de "Otros activos" y se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos. Cualquier provisión previamente registrada en los grupos de "Inversiones en títulos valores" e "Intereses y comisiones por cobrar" son también reclasificados al grupo de "Otros activos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002.



La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

La liberación de la provisión específica, genérica o anticíclica requerirá autorización previa de la Sudeban.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de treinta (30) días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de noventa (90) días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de su realización, por lo menos, cada noventa (90) días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a trescientos sesenta (360) días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

- e. **Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Equipos	8
Equipos de computación	4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gaceta Oficial N° 41.123 de fecha 28 de marzo de 2017, la Sudeban publicó la Resolución N° 025.17, contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos de las Instituciones Bancarias", con el objeto de establecer los parámetros a considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

Posteriormente, la Sudeban publicó mediante Gaceta Oficial N° 41.261 de fecha 20 de octubre de 2017, la Resolución N° 101.17 de fecha 12 de septiembre de 2017, contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", en la cual se establecen los parámetros a considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- f. **Otros activos** – Comprenden los otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.



- g. **Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y los contables. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro, excepto por los efectos originados por las revaluaciones. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo o pasivo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- h. **Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de treinta (30) días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta que sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC, se presentan en el grupo de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados son registrados en el resultado del semestre en el grupo de "Ingresos financieros".

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, correspondientes a la administración de fondos fideicomitidos, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos". El resto de las comisiones cobradas por el Banco son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Las comisiones por servicios se registran como gasto, en el momento de su pago, el cual será en el momento de la transacción.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- i. **Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el Bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al Bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el BCV, y las ganancias o pérdidas originadas por la modificación del tipo de cambio oficial son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Sudeban de conformidad con la normativa vigente.



A partir de junio de 2024, las ganancias o pérdidas efectivamente realizadas por las fluctuaciones cambiarias originadas por la venta de moneda extranjera a través del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad podrán ser registradas al cierre de cada mes en los resultados del ejercicio.

El Banco no realiza transacciones de cobertura cambiaria sobre sus saldos y transacciones en moneda extranjera.

- j. **Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez.

Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de los riesgos se indican a continuación:

- *Riesgo de crédito:* El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es analizada por el Banco mediante el análisis crediticio de la capacidad de pago de los prestatarios y se monitorea regularmente a través del seguimiento a su desempeño. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- *Riesgo de mercado y liquidez:* El riesgo de mercado y liquidez surge ante la posibilidad de que ocurran pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas (activas y pasivas) como consecuencia de las variaciones de los factores de riesgos (tipo de interés, tipo de cambio, tasa de inflación) y volatilidad de cada uno de ellos, así como, del riesgo de liquidez de los distintos productos en las operaciones que realiza el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por tres tipos de riesgos: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio:
 - Riesgo cambiario: Es el riesgo asociado a que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Si el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrían ser colocadas en instrumentos en divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al riesgo cambiario se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.
 - Riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la Institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos y flujos de repago de los préstamos.



- **Riesgo de precio:** se define como el riesgo actual y potencial sobre los ingresos o el capital producto de los cambios en el valor de los portafolios de instrumentos financieros. El Banco valora diariamente los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversiones, evalúa la concentración de sus posiciones sujetas a estos riesgos y cuantifica la posible pérdida a través del Valor en Riesgo.
 - **Riesgo operacional:** El Banco lo define como el posible impacto financiero en la Organización, producto de debilidades, insuficiencias o fallas de los procesos, personas y sistemas internos, o por acontecimientos externos. Siguiendo un modelo de gestión y control de riesgo basado en las tres líneas de defensa, ha conformado un componente fundamental para vigilar que los niveles de riesgo se mantengan dentro de los umbrales establecidos y así poder controlar las exposiciones a pérdidas operativas.
- k. Flujos de efectivo** – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal; así como, las cuentas asociadas al Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.
- l. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Efectivo

El Efectivo incluido en las disponibilidades comprende lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Moneda extranjera (Nota 21)	310.033.527	192.341.756
Moneda nacional	12.683	12.679
	<u>310.046.210</u>	<u>192.354.435</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene US\$ 2.872.846 y US\$ 3.706.221, respectivamente, correspondiente a efectivo en moneda extranjera en bóvedas (Nota 21).

Banco Central de Venezuela

Los saldos en el BCV incluidos en las disponibilidades comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Encaje legal	229.989.939	110.560.264
Divisas adquiridas para ser negociadas (Nota 21)	36.476.487	59.473.962
Depósitos a la vista	966.031	380.543
	<u>267.432.457</u>	<u>170.414.769</u>



Encaje legal – El BCV ha establecido un encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que los bancos deben mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en esta institución, sobre el monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, el Fondo de Garantía de Depósito y Protección Bancaria y otras instituciones financieras, así como aquellas obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda nacional independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen. Los fondos de encaje legal no se encuentran disponibles para su uso.

El BCV emitió la Resolución N° 22-01-01 de fecha 27 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.312 de fecha 4 de febrero de 2022, donde estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 73% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional y un 31% del monto total de las obligaciones netas en moneda extranjera. Asimismo, establece que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al BCV un costo financiero calculado diariamente por este Ente. Igualmente, estableció que los bancos microfinancieros, que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en las zonas urbanas como rurales, cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo 50%, calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del 40% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional e inversiones cedidas.

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró Bs. 64.337 y Bs. 91.111, respectivamente, en la cuenta "Gastos operativos varios", por concepto de costo financiero sobre los saldos deficitarios en las operaciones del encaje legal de acuerdo con la normativa vigente (Nota 14).

Operaciones cambiarias – De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán recibir fondos en moneda extranjera.

El BCV emitió la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, en la cual estableció que este organismo puede realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantengan las instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívars equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada a las operaciones de compra/venta de monedas extranjeras integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas directamente a sus clientes del sector privado exceptuando a los que integran los sectores bancarios y al mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el BCV para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1.

Adicionalmente, se estableció la metodología a seguir en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas por el BCV producto de la intervención cambiaria conforme con lo establecido en el artículo 2 de la referida Resolución.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene un saldo de Bs. 36.476.487 (US\$ 338.000) y Bs. 59.473.962 (US\$ 1.146.000) respectivamente, en la cuenta "Banco Central de Venezuela", por concepto de intervención cambiaria (Nota 21).



Por otra parte, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se establece que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán pactar operaciones a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional.

El Directorio del BCV, en su Sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del BCV, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

De acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la fluctuación cambiaria generada producto de estas operaciones se registra en la cuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad" en el rubro de "Ajustes al patrimonio". En este sentido, durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró en el rubro de "Ajustes al patrimonio" Bs. 491.248 y Bs. 106.207, respectivamente, producto de las ganancias netas originadas por la fluctuación de la tasa de cambio oficial en las operaciones efectuadas a través del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

Asimismo, a partir del mes de junio de 2024, la Sudeban autorizó registrar en el resultado del ejercicio, los resultados cambiarios realizados de acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024 (Nota 17).

Bancos y otras instituciones financieras del país

Los saldos mantenidos en bancos y otras instituciones financieras del país están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Bancos en moneda extranjera (Nota 21)	74.356	35.757
Bancos en moneda nacional	3.562	11.847
	<u>77.918</u>	<u>47.604</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los bancos y otras instituciones financieras del país incluyen US\$ 689, para ambos semestres, en cuentas en moneda extranjera en bancos nacionales (Nota 21).

Bancos y corresponsales del exterior

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene depósitos a la vista restringidos por US\$ 24.517 y US\$ 16.440, respectivamente, (equivalentes a Bs. 2.645.888 y Bs. 853.187, respectivamente), como garantía de las operaciones por corresponsalía mantenidas con Euroexchange International Bank (Nota 21).



4. INVERSIONES EN TITULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título valor y la capacidad financiera del Banco. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	-	229.300.000
Inversiones de disponibilidad restringida	11.731.765	5.537.897
	<u>11.731.765</u>	<u>234.837.897</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal C.A., con valor nominal de Bs. 56.200.000, con rendimientos anuales de 33%, y vencimientos en enero de 2025.	-	56.200.000
Banco Plaza, C.A., Banco Universal, con valor nominal de Bs. 50.000.000, con rendimientos anuales de 33%, y vencimientos en enero de 2025.	-	50.000.000
Banco Provincial, S.A., Banco Universal, con valor nominal de Bs. 45.000.000, con rendimiento anual de 33%, y vencimiento en enero de 2025.	-	45.000.000
Mercantil, C.A., Banco Universal, con valor nominal de Bs. 40.000.000, con rendimiento anual de 33%, y vencimiento en enero de 2025.	-	40.000.000
Banco del Caribe, C.A., Banco Universal, con valor nominal de Bs. 35.000.000, con rendimiento anual de 33%, y vencimiento en enero de 2025.	-	35.000.000
Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal, con valor nominal de Bs. 3.100.000, con rendimiento anual de 33%, y vencimiento en enero de 2025.	-	3.100.000
	<u>-</u>	<u>229.300.000</u>

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, producto de las colocaciones overnight realizadas, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 19.416.043 y Bs. 19.655.087, respectivamente, presentados en el rubro "Ingresos por inversiones en títulos valores".



Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda extranjera: Garantía para operaciones con MasterCard	11.440.897	11.440.897	5.392.463	5.392.463
En moneda nacional: Fideicomiso del fondo social para contingencias	290.868	290.868	145.434	145.434
	<u>11.731.765</u>	<u>11.731.765</u>	<u>5.537.897</u>	<u>5.537.897</u>

El Banco mantiene un fideicomiso en el Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal correspondiente a la constitución de un Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, mantienen estos importes en la cuenta de "Reservas por otras disposiciones", en el rubro de "Patrimonio", con débito a la cuenta de "Superávit por aplicar", de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Sudeban con fecha 28 de noviembre de 2011 (Nota 17).

El Banco mantiene un contrato de licencia para el uso de la marca MasterCard para el uso no exclusivo y con carácter intransferible, de las tarjetas de débito y crédito MasterCard. Este contrato establece la obligación de mantener un depósito a la vista en instituciones financieras del exterior, como garantía de estas operaciones colaterales. En este sentido, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene un depósito a la vista en Citizens Bank, N.A. por Bs. 11.440.897 (US\$ 106.014) y Bs. 5.392.463 (US\$ 103.907), respectivamente, (Nota 21).

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, producto de las inversiones de disponibilidad restringida mantenidas, el Banco reconoció ingresos por Bs. 169.959 y Bs. 154.903, respectivamente, presentados en el rubro "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones, depósitos a la vista y a plazo, que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal C.A. (Operaciones interbancarias).
- Banco Plaza, C.A., Banco Universal (Operaciones interbancarias).
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal (Operaciones interbancarias).
- Mercantil, C.A., Banco Universal (Operaciones interbancarias).
- Banco del Caribe, C.A., Banco Universal (Operaciones interbancarias).
- Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal (Operaciones interbancarias).
- Citizens Bank, N.A. (Depósito a la vista restringido requerido por la franquicia de tarjeta de débito y crédito).



- h. Euroexchange International Bank (Depósito a la vista restringido por garantía de las operaciones por corresponsalía mantenidas con dicha institución presentado en la cuenta "Disponibilidades").
- i. Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía y por vencimientos:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Por tipo de actividad económica:		
Comercio mayor y detal	57.721.922	11.025.696
Servicios de comida	34.136.064	431.044
Otros servicios	4.158.049	195.643
	<u>96.016.035</u>	<u>11.652.383</u>
Por tipo de garantía:		
Sin garantía	50.085.524	11.652.383
Fianzas	38.748.494	-
Garantía prendaria	7.182.017	-
	<u>96.016.035</u>	<u>11.652.383</u>
Por vencimiento:		
Hasta 30 días	500.357	626.687
De 31 a 60 días	1.083.357	-
De 61 a 90 días	243.752	-
De 91 a 180 días	42.260.498	-
De 181 a 360 días	51.928.071	-
Mayores a 360 días	-	11.025.696
	<u>96.016.035</u>	<u>11.652.383</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamo y provisión es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Microcréditos vigentes	95.863.793	11.652.383
Microcréditos vencidos	152.242	-
	<u>96.016.035</u>	<u>11.652.383</u>
Provisión específica	(11.597)	-
Provisión genérica	(1.917.276)	(419.888)
Provisión anticíclica	(718.978)	(157.458)
	<u>(2.647.851)</u>	<u>(577.346)</u>
	<u>93.368.184</u>	<u>11.075.037</u>



A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al principio del semestre	(577.346)	-
Constitución de provisión por incobrabilidad	(1.409.510)	(577.346)
Aplicación de la variación de créditos UVC según Resolución N° 070.19 (Nota 17)	(660.995)	-
Saldo final del semestre	<u>(2.647.851)</u>	<u>(577.346)</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 1.917.276 y Bs. 419.888, respectivamente. Asimismo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión anticíclica de Bs. 718.978 y Bs. 157.458, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 152.242, representada por los créditos vencidos, según lo establecido por la Sudeban. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene cartera de créditos inmovilizada.

Créditos comerciales y Cartera Productiva Única Nacional

De acuerdo con la Resolución N° 22-03-01 emitida por el BCV, publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, se estableció que todos los créditos se expresarán en Unidades de Valor de Crédito (UVC), que resulta de dividir el monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el BCV tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado; quedando excluidas aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias.

Las características de estos créditos son las siguientes:

- Los créditos otorgados en moneda nacional en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, una vez expresados en UVC, tendrán una tasa de interés anual del 6%.
- Los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%.
- Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del 20% al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación de este.
- Las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 0,8% anual sobre las obligaciones morosas de créditos expresados en UVC.
- Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de estas medidas mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.



Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene Bs. 96.016.035 y Bs. 11.652.383, respectivamente, por concepto de microcréditos objeto de las medidas establecidas por el BCV en la Resolución N° 22-03-01. Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró ingresos por intereses por Bs. 2.875.728 y Bs. 149.594, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos". Adicionalmente, durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró en esta misma cuenta Bs. 9.818.602 y Bs. 1.029.577, respectivamente, por concepto de la variación del Índice de Inversión, y comisiones por Bs. 422.064 y Bs. 104.972, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Índice de Inversión asciende a 0,52617054 y 0,25390505, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cartera de microcréditos está conformada por 36 y 4 deudores, respectivamente, y 39 y 5 créditos, respectivamente. Asimismo, durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco otorgó 38 y 5 créditos, respectivamente, por este concepto.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	630.575
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Microcréditos vigentes	280.941	14.899
Microcréditos vencidos	6.238	-
Microcréditos mora	73	-
	287.252	14.899
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(708)	-
	286.544	645.474

Durante el primer semestre de 2025, el Banco constituyó provisión para rendimientos por cobrar y otros por Bs. 708.

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	Mobiliario de oficina	Equipos de computación	Otros equipos de oficina	Total
Costo:				
Al 31 de diciembre de 2024	21.165	1.362.789	2.874.012	4.257.966
Adiciones	128.564	2.034.358	602.243	2.765.165
Al 30 de junio de 2025	149.729	3.397.147	3.476.255	7.023.131
Depreciación acumulada:				
Al 31 de diciembre de 2024	(2.116)	(294.313)	(209.049)	(505.478)
Cargo del semestre	(5.344)	(301.945)	(193.403)	(500.692)
Al 30 de junio de 2025	(7.460)	(596.258)	(402.452)	(1.006.170)
Total al 30 de junio de 2025	142.269	2.800.889	3.073.803	6.016.961
Total al 31 de diciembre de 2024	19.049	1.068.476	2.664.963	3.752.488



Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró gasto por depreciación y desvalorización de bienes de uso por Bs. 500.692 y Bs. 266.529, respectivamente, presentada en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 15).

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos diferidos:		
Licencias	64.320.553	59.406.122
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	17.921.567	17.921.567
Otros gastos diferidos	10.831.343	8.382.492
Gastos de organización e instalaciones	423.421	423.421
	<u>93.496.884</u>	<u>86.133.602</u>
Amortización acumulada	<u>(25.842.432)</u>	<u>(14.700.127)</u>
	<u>67.654.452</u>	<u>71.433.475</u>
Otros activos:		
Depósitos dados en garantía (equivalentes a US\$ 21.900)	2.363.417	1.136.544
Anticipos a proveedores	1.393.456	2.621.011
Existencias de papelería y efectos varios	1.164.602	417.768
Otros gastos pagados por anticipado	381.562	827.146
Partidas por aplicar	14.803	2.290
	<u>5.317.840</u>	<u>5.004.759</u>
	<u><u>72.972.292</u></u>	<u><u>76.438.234</u></u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene en la cuenta "Licencias" saldos por Bs. 64.320.553 y Bs. 59.406.122, respectivamente, asociados al Core Bancario y demás aplicativos necesarios para la operatividad del Banco.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene en la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler" Bs. 17.921.567, para ambos semestres, las cuales incluyen remodelaciones efectuadas a la oficina administrativa y agencia del Banco.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta "Otros gastos diferidos" está compuesta por gastos asociados al proyecto de constitución y creación del Banco; así como, a la adquisición de equipos de seguridad para el Banco.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se originaron gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 11.142.305 y Bs. 8.478.280, respectivamente (Nota 15).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene depósitos dados en garantía correspondientes al alquiler de la oficina administrativa y agencia del Banco.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los anticipos a proveedores por Bs. 1.393.456 y Bs. 2.621.011, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos otorgados para la implementación de software y para la adquisición de equipos tecnológicos, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta "Existencias de papelería y efectos varios" está compuesta principalmente por existencias de tarjetas de débito.



9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Depósitos a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	256.303.319	379.179.865
Depósitos y certificados a la vista	44.123.167	-
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad (incluye US\$ 2.649.050 y US\$ 4.248.580, respectivamente)	285.881.767	220.488.556
	<u>586.308.253</u>	<u>599.668.421</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cobros anticipados a clientes con tarjetas de crédito (incluye US\$ 296)	31.989	-
	<u>586.340.242</u>	<u>599.668.421</u>

Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene saldos de captaciones del público provenientes de entidades oficiales por Bs. 13.737.283. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantenía saldos por este concepto.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene captaciones correspondientes a personas jurídicas en moneda extranjera por US\$ 2.611.681 y US\$ 4.229.730, respectivamente, (equivalentes a Bs. 281.848.957 y Bs. 219.510.298, respectivamente). Asimismo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene captaciones correspondientes a personas naturales en moneda extranjera por US\$ 37.369 y US\$ 18.850, respectivamente, (equivalentes a Bs. 4.032.810 y Bs. 978.258, respectivamente).

En Gaceta Oficial N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, el BCV publicó la Resolución N° 22-03-01, en la cual estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores al 32%. Asimismo, estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 36% para los depósitos a plazo.

Durante el primer semestre de 2025, se originaron gastos por concepto de intereses asociados a las captaciones del público por Bs. 10.990.124, presentados en el rubro "Gastos financieros". Durante el segundo semestre de 2024, el Banco no generó gastos por este concepto.

Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene intereses por pagar por depósitos y certificados a la vista por Bs. 649.658. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantenía saldos por este concepto.

Depósitos y certificados a la vista

Durante el primer semestre de 2025, los depósitos y certificados a la vista generaron rendimientos a una tasa de interés entre 10% y 75%. Durante el segundo semestre de 2024, el Banco no efectuó operaciones por este concepto.



10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año, con rendimiento anual del 5%, y vencimiento en julio de 2025.	17.340.000	-

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró gastos de intereses por otros financiamientos obtenidos por Bs. 2.492.552 y Bs. 223.490, respectivamente, presentado en el rubro "Gastos financieros".

11. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Cuentas por pagar a accionistas (equivalentes a US\$ 319.530) (Notas 20 y 21)	34.483.230	16.582.648
Provisión para la ejecución del Plan Operativo Anual en materia de LC/FT/FPADM	3.800.187	-
Alquileres por pagar	1.838.300	6.419.104
Partidas por aplicar (incluye US\$ 710)	1.033.879	-
Provisiones por antigüedad	744.980	180.022
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 12)	425.555	425.555
Beneficios laborales	366.921	29.708
Cuentas por pagar a proveedores	6.783	4.369.606
Otros	229.628	409.903
	42.929.463	28.416.546

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los "Alquileres por pagar" corresponden a provisiones de cánones de alquiler de la sede principal y agencia del Banco.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las "Cuentas por pagar a proveedores" están conformadas principalmente por operaciones para servicios de telefonía y honorarios profesionales pendientes por pagar, respectivamente.

12. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan.

Mediante Gaceta Oficial N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2.163 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el referido Decreto.



El gasto de impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Impuesto sobre la renta corriente	-	425.555

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal al 31 de diciembre de 2024 (en bolívares):

Resultado bruto antes del impuesto	(11.278.627)
Partidas no deducibles	573.227
Partidas no gravables	-
Enriquecimiento neto	(10.705.400)

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene pérdidas fiscales trasladables por Bs. 2.887.897 que vencen en 2026.

13. OTROS INGRESOS OPERATIVOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Comisión por operaciones en moneda extranjera	43.738.201	1.425.526
Comisiones por servicios no financieros	3.895.516	839.777
Comisiones por giros y transferencias	624.339	218.817
Ingresos por diferencias de cambio y operaciones con derivados	414.082	9.675
Comisiones por custodia	308.597	4.895.813
Otras comisiones	23.925	1.147
	49.004.660	7.390.755

Durante el segundo semestre de 2024, los Accionistas del Banco efectuaron un aporte en efectivo por Bs. 8.751.447, para cubrir la gestión operativa de pérdida generada desde el 1° de julio hasta el 30 de septiembre de 2024, registrado en la cuenta "Ingresos extraordinarios" (Nota 17).

14. OTROS GASTOS OPERATIVOS Y GASTOS OPERATIVOS VARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Comisiones bancarias en moneda extranjera	2.463.563	297.362
Comisiones interbancarias	197.053	1.170.690
Comisiones por servicios de reportería	-	89.184
	2.660.616	1.557.236



Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos del Plan Operativo Anual en materia de LC/FT/FPADM	4.882.915	34.754
Gastos proyectos de franquicia	942.820	-
Gastos varios de mantenimiento	515.858	174.540
Gastos por comisiones	210.023	11.764
Costo financiero del Banco Central de Venezuela (Nota 3)	64.337	91.111
Aporte a las comunas	44.742	-
Otros gastos operativos varios	19.786	5.011
	6.680.481	317.180

15. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos por servicios externos	14.235.844	7.020.322
Amortización de los gastos diferidos (Nota 8)	11.142.305	8.478.280
Propaganda y publicidad	2.914.875	19.749
Gastos de traslado y comunicaciones	2.444.013	1.869.599
Gastos generales diversos	1.539.483	2.105.072
Impuestos y contribuciones	1.385.296	189.219
Gastos de estacionamiento	1.156.863	1.218.208
Gasto de depreciación (Nota 7)	500.692	266.529
Mantenimiento y reparaciones	438.000	734.191
Alquiler de bienes	143.749	7.699.816
Otros gastos generales y administrativos	1.722.040	904.030
	37.623.160	30.505.015

16. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden están compuestas como siguen:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas - Fianzas y prendas	60.253.975	-
Líneas de crédito pendientes de utilización	19.833.995	-
Custodias recibidas - Títulos de cobertura de clientes	7.321.000	15.283.000
	87.408.970	15.283.000

17. PATRIMONIO

Capital social y aporte patrimonial por capitalizar

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el capital social suscrito y pagado del Banco es de Bs. 56.302.300 y Bs. 29.086.800, respectivamente, representado por 56.302.300 y 29.086.800 acciones comunes, respectivamente, con un valor nominal de Bs. 1 por acción.



La Sudeban, mediante la Resolución N° 029.23 de fecha 30 de junio de 2023, publicada en Gaceta Oficial N° 42.664 de fecha 4 de julio de 2023, emitió las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", derogando la Resolución N° 014.22; destacando lo siguiente:

- a) El capital social mínimo para constituirse como banco microfinanciero deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 800.000 veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
- b) Las Instituciones del Sector Bancario, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondiente al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. El monto que resulte de la aplicación del porcentaje aquí previsto, en ningún caso, será inferior al equivalente de 800.000 veces del tipo de cambio de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
- c) El capital social para funcionar y operar deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis meses de cada año, considerando para ello, el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- d) La adecuación del capital social podrá efectuarse mediante aportes en efectivos los cuales no podrán ser inferiores al 60% del monto a ser incrementado y capitalización de los resultados acumulados hasta un 40% del monto establecido.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 7 de diciembre de 2023, los accionistas aprobaron un aumento del capital social del Banco con aportes en efectivo por Bs. 27.215.500, a través de la emisión de 27.215.500 nuevas acciones, con valor nominal de Bs. 1 cada una.

La Sudeban a través del Oficio N° SIB-II-GGR-GA-00787 de fecha 7 de febrero de 2025, previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, autorizó el aumento del capital social del Banco en la cantidad de Bs. 27.215.500, para elevarlo de Bs. 29.086.800 a Bs. 56.302.300, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, inscrita ante el Registro Mercantil correspondiente en fecha 13 de marzo de 2025.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el capital social mínimo para el funcionamiento de los bancos microfinancieros de acuerdo con la normativa prudencial vigente asciende a Bs. 101.456.460 y Bs. 43.260.326, respectivamente, equivalente a 800.000 veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicada por el BCV (Bs. 126,8206 y Bs. 54,0754, respectivamente, por Euro).

Reservas de capital y otras reservas

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal, equivalente al 20% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registra, como apartado para reserva legal, el 10% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 100% del capital social. En este sentido, durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco constituyó un apartado de reserva legal por Bs. 1.869.557 y Bs. 93.856, respectivamente.

Para dar cumplimiento a la Resolución N° 305.11 emitida por la Sudeban en fecha 28 de noviembre de 2011, el Banco constituyó un fideicomiso en el Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal correspondiente al Fondo Social para Contingencias (Nota 4).



Ajustes al patrimonio

Con fecha 17 de marzo de 2022, el BCV publicó la Resolución N° 22-03-01, estableciendo que los créditos a los que se refiere la presente Resolución deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Asimismo, la Sudeban mediante Resolución N° 070.19 publicó las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Generados por los Aumentos o Disminuciones Producto de la Variación del Capital de los Créditos Comerciales Enmarcados en la Resolución N° 19-09-01 emanada por el BCV". De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, el importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de créditos comerciales en virtud de la aplicación de lo dispuesto en dicha Resolución, sobre el índice de inversión aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, deberá ser registrado en la cuenta 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV".

Por otra parte, con fecha 5 de junio de 2023, la Sudeban a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, estableció los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera, al tipo de cambio de libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, instruyendo que el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial sobre los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las instituciones del sector bancario, debe ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", derogando las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-3578 y N° SIB-DSB-CJ-OD-05294 de fecha 29 de marzo de 2019 y 14 de julio de 2021, respectivamente.

Adicionalmente, con fecha 30 de mayo de 2024, la Sudeban a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483, estableció los aspectos a considerar en la aplicación del beneficio obtenido por las Instituciones Bancarias, generado del resultado de las ganancias y pérdidas realizadas, por las fluctuaciones cambiarias de las operaciones efectuadas, a través del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, producto de la venta de divisas adquiridas en el BCV; así como, las adquiridas de sus clientes cuando ellos requieran venderlas, por consiguiente, los resultados de las ganancias y pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias y los resultados del Fideicomiso y encargos de confianza, podrán ser aplicados según las instrucciones impartidas en esta Circular. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no registró saldos por este concepto.

En este sentido, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta "Ajustes al patrimonio" incluye Bs. 27.586.650 y Bs. 5.269.949, respectivamente, correspondientes a ganancias cambiarias netas, en la valoración y registro de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera, así como, en los resultados de las operaciones efectuadas a través del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad. Asimismo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye Bs. 23.464.997 y Bs. 147.193, respectivamente, correspondientes a la variación de créditos expresados en UVC enmarcados en la Resolución N° 22-03-01.



El movimiento de los saldos incluidos en el grupo "Ajustes al patrimonio" comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Saldo al inicio del semestre	5.417.142	560.893
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	166.268.142	41.209.753
Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de pasivos en moneda extranjera	(144.442.688)	(36.606.904)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según "Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad"	491.248	106.207
Aumentos y disminuciones en la variación de créditos expresados en UVC	33.128.461	1.168.122
Realización por cobro de cuotas de créditos expresados en UVC	(9.149.663)	(1.020.929)
Aplicación de la variación de créditos UVCC y UVCP según Resolución N° 070.19 (Nota 5)	(660.995)	-
Saldo al final del semestre	<u>51.051.647</u>	<u>5.417.142</u>

Resultados acumulados

De acuerdo con lo establecido por la Sudeban en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco reclasificó a la cuenta "Superávit restringido" Bs. 3.598.358 y Bs. 114.996, respectivamente, equivalentes al 50% de los resultados del semestre. Los montos incluidos en la cuenta "Superávit restringido", no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta "Superávit restringido" presenta un saldo por Bs. 3.713.354 y Bs. 114.996, respectivamente.

La Sudeban mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201 de fecha 28 de junio de 2023, estableció que el apartado semestral del 50% del resultado neto del semestre registrado en la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", deberá, hasta tanto el mencionado Ente Regulador no emita un nuevo pronunciamiento, ser aplicado o utilizado únicamente para efectuar aumentos de capital social, previa solicitud, autorización y aprobación por parte de la Superintendencia.

Por otra parte, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta "Superávit por aplicar" presenta un saldo por Bs. 3.713.353 y Bs. 114.996, respectivamente.

El movimiento de los resultados acumulados es el siguiente:

30 de junio de 2025

	Superávit restringido	Superávit por aplicar
Saldo al 31 de diciembre de 2024	114.996	114.996
Resultado neto	-	9.347.784
Constitución del fondo social de contingencias	-	(281.512)
Constitución de reserva legal	-	(1.869.557)
Reclasificación del 50% del resultado neto	3.598.358	(3.598.358)
Saldo al 30 de junio de 2025	<u>3.713.354</u>	<u>3.713.353</u>



31 de diciembre de 2024

	Superávit restringido	Superávit por aplicar
Saldo al 30 de junio de 2024	-	-
Resultado neto	-	469.282
Constitución del fondo social de contingencias	-	(145.434)
Constitución de reserva legal	-	(93.856)
Reclasificación del 50% del resultado neto	114.996	(114.996)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<u>114.996</u>	<u>114.996</u>

Pérdida acumulada

Al 30 de junio de 2024, el Banco mantenía una pérdida acumulada por Bs. 15.298.263.

Con fecha 24 de septiembre de 2024, la Sudeban a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-06159 indicó al Banco que deberá de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, convocar una Asamblea de Accionistas para deliberar sobre:

- Reponer la totalidad de las pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2024.
- Enjugar las pérdidas operativas generadas desde julio hasta el cierre del mes de septiembre de 2024, lo cual deberá efectuarse con aportes en efectivo en proporción a la participación accionaria que mantienen los Accionistas, a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, tal como se instruyó en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-02547 de fecha 30 de abril de 2024.

Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2024, el Banco a través de la Comunicación N° BN58-041CJ envió a la Sudeban el proyecto de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para la reposición de las pérdidas acumuladas al cierre del primer semestre de 2024 y de las pérdidas operativas de los meses comprendidos entre julio y septiembre de 2024.

Con fecha 14 de octubre de 2024, la Sudeban a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-06676 emitió respuesta al Banco, con algunas consideraciones sobre la Comunicación N° BN58-041CJ.

En este sentido, el Banco celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 18 de octubre de 2024, aprobando los siguientes puntos:

- Reposición de la totalidad de la pérdida acumulada al cierre del primer semestre de 2024.
- Reposición de la totalidad de las pérdidas acumuladas operativas acumuladas desde el 1° de julio hasta el 30 de septiembre de 2024.

Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2024, el Banco a través de la Comunicación N° BN58-047CJ remitió a la Sudeban la certificación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; así como, documentación de las convocatorias, poderes, certificaciones de origen de los fondos, comprobantes de depósitos y transferencias y una relación de los aportes efectuados por cada Accionistas de acuerdo con su participación.



Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2024, el Banco a través de las Comunicaciones N° BN58-052CJ y BN58-053CJ solicitó a la Sudeban la autorización para reponer las pérdidas acumuladas que aparecen reflejadas al cierre del primer semestre de 2024 y desde el 1° de julio al 30 de septiembre de 2024 por Bs. 15.298.263 y Bs. 8.751.447, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco efectuó el registró de la reposición de la totalidad de la pérdida acumulada al cierre del primer semestre de 2024 contra la cuenta "Pérdida acumulada" y de la totalidad de las pérdidas acumuladas operativas acumuladas desde el 1° de julio hasta el 30 de septiembre de 2024 en la cuenta "Ingresos extraordinarios".

Índices de capital de riesgo

La Resolución N° 305.09 emitida por la Sudeban en fecha 9 de julio de 2009, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, así como el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establecen las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo". Asimismo, el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, permite a la Sudeban, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, la modificación del requerimiento patrimonial señalado en el artículo 48.

Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2013, la Sudeban emitió la Resolución N° 145.13, mediante la cual modificó el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable indicado en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cronograma de adecuación para el cumplimiento.

Con fecha 25 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Sudeban, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Sudeban así lo indique.

Por otra parte, con fecha 7 de abril de 2016, la Sudeban, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el índice de adecuación de patrimonio contable, permitiendo excluir del activo total los saldos mantenidos en Bonos y obligaciones emitidos por el BCV, Colocaciones en el BCV, Disponibilidades de la institución bancaria en el BCV (incluyendo el encaje legal) y Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Asimismo, permitió incluir dentro de la determinación del patrimonio contable, el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos. Igualmente, con fecha 27 de abril de 2016, la Sudeban, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el índice de adecuación patrimonial total, permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

La Sudeban mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15514 de fecha 27 de julio de 2017, otorgó una dispensa en relación con la ponderación de riesgo de los Valores financieros BANDES 2022, para el cálculo del índice de adecuación patrimonial, y para la deducción del activo total por el monto correspondiente a la inversión mantenida por cada institución, para determinar el cálculo del índice de adecuación de patrimonio contable. Asimismo, con fecha 3 de agosto de 2017, la Sudeban, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-16068, instruyó que, para efectos del cálculo del índice de adecuación patrimonial total, las instituciones del sector bancario deben incluir en el patrimonio complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos.



Los índices requeridos y mantenidos por el Banco son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Sudeban. A continuación, se presentan los mismos:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	12	87,85	12	23,88
Patrimonio contable/Activo total (índice de solvencia)	9	24,13	9	11,99

18. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,0000003, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el aporte será realizado mediante primas mensuales equivalente a 1/6 del 0,75% del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior.

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 2.843.849 y Bs. 87.596, respectivamente, por concepto del aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria en la cuenta de "Gastos de transformación".

19. APOORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Sudeban.

Con fecha 9 de diciembre de 2022, la Sudeban publicó la Resolución N° 124.22, donde estableció la cuota de contribución para las instituciones bancarias de la siguiente manera:

- El cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.
- El referido aporte se pagará por la suma bimestral resultante, a razón de un 1/2 mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios del bimestre que corresponda pagar.

Durante el primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, el Banco registró gastos por Bs. 1.329.295 y Bs. 273.944, respectivamente, correspondiente al aporte a la Sudeban en la cuenta de "Gastos de transformación".



20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PERSONAS VINCULADAS

Por la naturaleza de su negocio, el Banco efectúa transacciones mercantiles y mantiene saldos con partes relacionadas, y sus efectos se incluyen en los resultados.

A continuación, se resumen los principales saldos y transacciones realizados entre el Banco y partes relacionadas:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Pasivo:		
Acumulaciones y otros pasivos:		
Cuentas por pagar a accionistas (Nota 11)	34.483.230	16.582.648

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar a accionistas corresponden a fondos recibidos de los accionistas para capital de trabajo. Estos saldos no generan intereses ni tienen fecha de vencimiento establecida.

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se establece la libre convertibilidad de las operaciones en moneda extranjera.

Posteriormente, con fecha 5 de junio de 2023, la Sudeban a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio, derogando la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de fecha 29 de marzo de 2019.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el BCV, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 107,9186 por US\$ 1,00 y Bs. 51,8970 por US\$ 1,00, respectivamente:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades:				
Efectivo	2.872.846	310.033.527	3.706.221	192.341.756
Banco Central de Venezuela	338.000	36.476.487	1.146.000	59.473.962
Bancos y otras instituciones financieras del país	689	74.356	689	35.757
Bancos y corresponsales del exterior	24.517	2.645.888	16.440	853.187
Inversiones en títulos valores	106.014	11.440.897	103.907	5.392.463
Otros activos	21.900	2.363.417	21.900	1.136.544
	3.363.966	363.034.572	4.995.157	259.233.669
Pasivo:				
Captaciones del público	2.649.346	285.913.756	4.248.580	220.488.556
Acumulaciones y otros pasivos	320.240	34.559.852	319.530	16.582.648
	2.969.586	320.473.608	4.568.110	237.071.204
Posición activa neta	394.380	42.560.964	427.047	22.162.465



Con fecha 27 de abril de 2018, el BCV emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual estableció que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el BCV determinara el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al BCV la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el BCV diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- a) Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- b) Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- c) La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera, de US\$ 394.380, equivalentes a Bs. 42.560.964, y US\$ 427.047, equivalentes a Bs. 22.162.465, respectivamente.

22. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de valor razonable de instrumentos financieros:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Saldo en libros	Valor razonable	Saldo en libros	Valor razonable
Activo:				
Disponibilidades	580.202.473	580.202.473	363.669.995	363.669.995
Inversiones en títulos valores	11.731.765	11.731.765	234.837.897	234.837.897
Cartera de créditos	93.368.184	93.368.184	11.075.037	11.075.037
Intereses y comisiones por cobrar	286.544	286.544	645.474	645.474
	<u>685.588.966</u>	<u>685.588.966</u>	<u>610.228.403</u>	<u>610.228.403</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	586.340.242	586.340.242	599.668.421	599.668.421
Otros financiamientos obtenidos	17.340.000	17.340.000	-	-
Intereses y comisiones por pagar	652.067	652.067	-	-
	<u>604.332.309</u>	<u>604.332.309</u>	<u>599.668.421</u>	<u>599.668.421</u>



El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros son actualizados en el estado de situación financiera, como parte del activo o pasivo a su correspondiente valor de mercado.

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores es determinado usando sus precios específicos de mercado y precios de referencia determinados por las operaciones de compra y venta en el mercado secundario y técnicas de valoración.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado, su valor en libros.



23. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

30 de junio de 2025

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	580.202.473	-	-	-	580.202.473
Inversiones en títulos valores	-	-	-	11.731.765	11.731.765
Cartera de crédito	44.087.964	51.928.071	-	-	96.016.035
Intereses y comisiones por cobrar	287.252	-	-	-	287.252
	<u>624.577.689</u>	<u>51.928.071</u>	<u>-</u>	<u>11.731.765</u>	<u>688.237.525</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	586.340.242	-	-	-	586.340.242
Otros financiamientos obtenidos	17.340.000	-	-	-	17.340.000
Intereses y comisiones por pagar	652.067	-	-	-	652.067
	<u>604.332.309</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>604.332.309</u>

31 de diciembre de 2024

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	363.669.995	-	-	-	363.669.995
Inversiones en títulos valores	229.300.000	-	-	5.537.897	234.837.897
Cartera de crédito	626.687	-	-	11.025.696	11.652.383
Intereses y comisiones por cobrar	645.474	-	-	-	645.474
	<u>594.242.156</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>16.563.593</u>	<u>610.805.749</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	599.668.421	-	-	-	599.668.421



24. LEYES Y REGULACIONES RECIENTES

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial N° 6.687 de fecha 25 de febrero de 2022, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), estableciendo lo siguiente:

- Extensión del ámbito de aplicación del IGTF a personas naturales y personas jurídicas no calificadas como sujetos pasivos especiales, por las operaciones siguientes:
 - a. Por los pagos realizados en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, dentro del sistema bancario nacional, sin intermediación de corresponsal bancario extranjero.
 - b. Por los pagos realizados a sujetos pasivos especiales en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.
- Se encuentran exentas del pago de este impuesto, las operaciones cambiarias realizadas por un operador cambiario debidamente autorizado.
- Inclusión de nuevas alícuotas:
 - a. Entre un 2% y un máximo de 8% para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del artículo 4 de esta Ley.
 - b. Entre un 2% y un máximo de 20%, para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del artículo 4 de esta Ley.

Con fecha 17 de marzo de 2022, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante Gaceta Oficial N° 42.339 designó a los sujetos pasivos especiales como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por lo pagos recibidos en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.

Adicionalmente, en Gaceta Oficial N° 6.821 de fecha 12 de julio de 2024, el Ejecutivo Nacional modificó la alícuota del 2% al 0% de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras sobre los débitos en cuentas bancarias y operaciones en bolívares dentro del sistema financiero nacional.

Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios

Con fecha 10 de agosto de 2023, mediante Gaceta Oficial N° 6.755, la Asamblea Nacional publicó la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios donde se establecen los principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas aplicables en Venezuela. Asimismo, una vez entrada en vigencia esta Ley, quedan derogadas las disposiciones de leyes estatales y ordenanzas que establezcan tipos impositivos distintos a los previstos en la Ley. En este sentido, con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.783 la Resolución N° 011-2023 que establece las tablas de valores máximos aplicables a impuestos y tasas estatales y municipales. A la fecha, los estados y municipios se encuentran en proceso de adecuación de esta Ley.



Ley de protección de las pensiones de seguridad social

Mediante Gaceta Oficial N° 6.806 de fecha 8 de mayo de 2024, fue publicada la Ley de protección de las pensiones de seguridad social frente al bloqueo imperialista la cual está orientada a establecer mecanismos transparentes y participativos orientados a la protección de las pensiones de seguridad social. Dentro de los aspectos más relevantes de esta Ley se encuentran lo siguiente:

- Es una contribución aplicable a las personas jurídicas, así como cualesquiera otras sociedades de personas de carácter privado que realicen actividades económicas en el país, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela.
- El monto de la contribución prevista en esta Ley es de hasta un 15% del total de pagos realizados por el contribuyente a sus trabajadores por concepto de salarios y bonificaciones de carácter no salarial.
- El cálculo de la bonificación en ningún caso podrá ser menor al ingreso mínimo mensual indexado definido por el Ejecutivo Nacional.

Esta contribución será declarada y pagada mensualmente. La no declaración y pago o presentación fuera de los lapsos estipulados en esta Ley, contempla sanciones con multa hasta de 1000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicada por el Banco central de Venezuela.

Aporte para la Ley de protección de las pensiones de seguridad social

En Gaceta Oficial N° 42.880 de fecha 16 de mayo de 2024, fue publicado el Decreto N° 4.952 mediante el cual se estableció el porcentaje aplicable a la contribución especial prevista en la Ley de protección de las pensiones de seguridad social frente al bloqueo imperialista, el cual fue determinado en 9% del total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores de acuerdo con la referida Ley. Este decreto entró en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

25. EVENTOS POSTERIORES

Presentación de la información financiera complementaria

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-004651 de fecha 9 de julio de 2025, la Sudeban ha diferido la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del primer semestre de 2025, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos comparativos con la relativa al cierre del segundo semestre de 2025.





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 460,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

© 2025 Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, según el servicio que presta cada una.

Lara Marambio & Asociados
RIF J-003276650
Torre la Castellana (BNC), Piso 21,
Av. Blandín, La Castellana
Municipio Chacao, Caracas,
Venezuela

Tel: +58 (212) 206 8501
www.deloitte.com/ve